

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

000000

## COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072/2016-MDCH/A

Challhuahuacho 25 de Enero de 2016

#### VISTO:

El memorándum N° 096-2016-UPER-MDCH-C-A sobre la designación del Sr. Pascual Huayhua Alvarez como Responsable de Programas Sociales (SISFOH) de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

#### CONSIDERANDO:

AP

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativo en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II DEL Título Preliminar y de la ley Orgánica de municipalidades N° 27972.

Que, conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM en el Estamento Público se encuentra consideradas plazas de confianza conforme lo establece el Cuadro de Asignación Personal (CAP) de las instituciones públicas.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2007-PCM se aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, que entre sus instrumentos se encuentran la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos;

Que mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobó los criterios y mecanismo para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización.

Que, el Art. 188° de la Constitución Política del Perú, establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permiten una adecuada asignación de competencias y transferencias de recursos de gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales.

Que, el artículo 189° de la Carta Magna indica que el territorio de la Republica esta integrado por regiones, Departamentos, Provincias y Distritos, en cuyas circunscripciones se construye y organiza el Gobierno a Nivel Nacional, Regional y Local, en los termos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

000009

Challhuahuacho  
Toda ...



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

000008

## COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), con el objetivo de establecer la organización institucional y los procedimientos operativos para la puesta en marcha del SISFOH. En el punto 2 de la mencionada directiva se establece que las municipalidades construirán sus unidades locales de focalización, las que asumirán las funciones de planificación y ejecución del empadronamiento de hogares, la actualización del padrón general de hogares y el seguimiento de la focalización de los programas sociales.

Que, el artículo 20 inciso 6 de la ley Orgánica de Municipalidades- ley N° 27972, señala que dentro de las atribuciones del alcalde, esta dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, el Segundo párrafo del Art. II del título preliminar y de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Por los que, haciendo uso de las facultades conferidas en los incisos 6 y 17 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades,

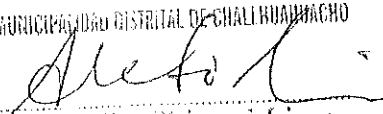
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar a partir del 25 de Enero del 2016 el señor **PASCUAL HUAYHUA ALVAREZ**, con el cargo de **RESPONSABLE DE PROGRAMAS SOCIALES**, Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), debiendo asumir el cargo con las obligaciones y responsabilidades inherentes al mismo, acorde a la ley orgánica de municipalidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-DEJESE** sin efecto, todo acto resolutivo que se oponga al presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFIQUESE** al interesado, Ministerio de Inclusión Social, Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás Órganos Estructurados de la municipalidad conforme a la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
  
Pedro Antolín Chipani Lima  
ALCALDE

000008

Challhuahuacho



0000

MEMORÁNDUM N°096-2016-UPER-MDCH-C-A.

A : PASCUAL HUAYHUA ALVAREZ.  
DE : RAFAEL GALLEGOS GROVAS,  
JEFE DE PERSONAL.  
ASUNTO : Tomar posesión de Cargo.  
FECHA : Challhuahuacho, 25 de Enero del 2016.

Mediante el presente, sírvase tomar posesión de cargo como ENCARGADO DE SISFOH de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho a partir de la fecha 25 de Enero del 2016 y hasta nueva disposición. Lo que usted no debe obviar de firmar el cuaderno de control de asistencia cotidiana respecto del horario de ingreso y salida de la institución en su debido tiempo estipulado en relación de la actividad encomendada periódica deberá realizar las coordinaciones oportunos con el Sub Gerente de Desarrollo Social. Por lo tanto se le recomienda realizar sus labores con mucha responsabilidad y profesionalismo

Se le comunica para su cumplimiento bajo responsabilidad

ATENTAMENTE

C.C.  
ARCHI.  
INTERESADO

000007